

Franqueo  
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.  
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 20 pesetas al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número atrasado 50 céntimos.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA  
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

CIRCULAR NÚM. 309.

Según me comunica el Alcalde de Acrijos, se halla recogida en dicha localidad una cordera negra, lleva escardillo en la oreja derecha y un ramo por detrás en la izquierda.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño o dueños y puedan presentarse a recogerla, dentro del plazo de quince días; advirtiéndose, que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá por la Alcaldía de Acrijos a la venta en pública subasta de la referida res, en la forma que determina el vigente reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 21 de Abril de 1905.

Soria 7 de Julio de 1937.

El Gobernador.

RAMÓN ENRIQUE CASADO.

1651

79.—Derechos de inserción 3'75 pesetas.

CIRCULAR NÚM. 310.

El Alcalde de Aienza (Guadalajara), me comunica con fecha 5 del corriente, que el vecino Luis de Francisco Berlanga, se ha presentado ante su autoridad manifestándole que el día 1.º del actual desapareció de su domicilio su hijo Andrés de Francisco San Juan, cuyas señas personales son: de edad 14 años, pelo castaño, ojos negros, color moreno, viste pantalón kaki, americana de soldado y tocado con gorra de Pontoneros, lleva abarcas sin calcetines.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y caso de ser habido por los agentes de mi autoridad, se ponga a

disposición del Alcalde de Aienza y éste al del padre del interesado.

Soria 7 de Julio de 1937.

El Gobernador,

RAMÓN ENRIQUE CASADO.

1652

JUNTA TECNICA DEL ESTADO

PRESIDENCIA

ÓRDENES

Excmo. Sr.: Liberada la provincia de Vizcaya, se hace necesario someter a revisión todas las autorizaciones concedidas a los Centros docentes particulares para dar enseñanzas, puesto que, desgraciadamente, estos organismos no siempre estuvieron libres del corrosivo virus antiespañol, cuyos nocivos efectos han sido causa fundamental de la épica y victoriosa lucha sostenida por nuestros heroicos combatientes.

Por cuyos motivos, dispongo:

Artículo primero. Se declaran caducadas las autorizaciones para el ejercicio libre de la enseñanza, en todos sus grados, debiéndose solicitar en el término de veinte días, a partir de la fecha de publicación de esta orden, de la Comisión de Cultura y Enseñanza, la concesión de nuevos permisos con designación del profesorado anterior y del que ha de sustituirle.

Artículo segundo. Quedan asimismo en suspenso las enseñanzas de las fundaciones benéfico docentes particulares, y el personal afecto a las mismas deberá depurarse, de acuerdo con las disposiciones de esta orden y la de 3 de Febrero último, a cuyo efecto los Patronos respectivos vienen obligados a remitir en el plazo de veinte

días, a las Comisiones depuradoras correspondientes, la relación e informes que prescribe el artículo segundo de la mencionada orden.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 3 de Julio de 1937.—Francisco G. Jordana.—Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

(B. O. del E. del día 4.)

Excmo. Sr.: Siendo urgente la constitución en Vizcaya de un organismo de regulación industrial y comercial, que en perfecta conexión con la Comisión Militar de Incorporación y Movilización Industrial creada por decreto núm. 301, restablezca la normalidad en la misma, y en tanto no se llegue a la constitución de una Junta Reguladora igual que las que existen en las demás provincias españolas, dispongo:

Artículo 1.º Se crea en Bilbao con carácter transitorio y con jurisdicción en las provincias de Vizcaya y Santander, una Comisión de Regulación económica, dependiente de la Junta Técnica, y cuyas funciones serán:

a) Autorizar las operaciones de importación, de exportación o de compensación que estime necesarias.

b) Proceder a la distribución de las materias primas que se importen, estableciendo la prelación de estos suministros.

c) Intervenir el tráfico marítimo con el fin de regularizar los transportes y rebajar los fletes.

d) Autorizar el despacho de paquetes postales.

e) Controlar los documentos bancarios derivados de operaciones comerciales que impliquen producción o consumo de divisas.

f) Orientar la política de abastos hacia una normalización general de los precios.

Artículo 2.º Dicha Comisión de Regulación económica estará integrada por dos Vocales de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, en uno de los cuales recaerá la Presidencia, un Delegado de la Jefatura de Minas y otro de la de Industria, y dos Vocales de la Comisión de Hacienda, siendo uno de éstos, representante del Comité de Moneda extranjera. El Presidente de la referida Comisión dependerá, a los efectos de coordinación, del Presidente de la Comisión Militar de Incorporación y Movilización Industrial.

Artículo 3.º Por los Presidentes de las Comisiones de Industria, Comercio y Abastos y de Hacienda se dictarán las disposiciones complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente orden.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 3 de Julio de 1937.—Francisco G. Jordana.—Seño-

res Presidentes de las Comisiones de Industria, Comercio y Abastos y de Hacienda.

(B. O. del E. del día 4.)

## COMISION GESTORA

DE LA

## DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial durante el mes de Enero de 1937.

### Sesión del día 11 de Enero

Presidencia, D. Rafael Garcia de Diego. Asistieron los Vocales Sres. Ayala, Guisande, Martinez Alvarez, Beltran, Cereceda y Ruiz Pedroviejo.

Enteróse de la orden inserta en el *Boletín oficial* del Estado prorrogando los presupuestos de los Ayuntamientos, Diputaciones provinciales, Cabildos insulares y Mancomunidades provinciales interinsulares, si hasta el 31 de Diciembre no hubieran celebrado dichas Corporaciones las correspondientes sesiones de aprobación o prórroga de los actuales y cumplidos en aquella fecha los demás trámites anejos ordenados por las disposiciones respectivas, autorizando como regla general el 25 por 100 de los créditos anuales del presupuesto de 1936 bajando los realizados, etc. con arreglo a los siete artículos de dicha disposición.

La Presidencia expuso que, cumpliendo lo ordenado, quedaba prorrogado el de esta Corporación del año anterior, ya que por las causas que conocen los Sres. Vocales quedó en suspenso la aprobación del proyecto confeccionado para este año.

Quedó enterada de dos oficios de las Alcaldías de Barca y Catillejo de Robledo.

Dada lectura de los expedientes seguidos contra D. Cándido Vitoria García, Médico suspenso de empleo y sueldo del hospital de Agreda, y don Elías Gómez Fernández, Recaudador del impuesto de cédulas de esta capital y de los dictámenes del Juez instructor Sr. Beltrán; la Corporación acordó unánime y de conformidad con éstos, destituir a dichos señores de los mencionados cargos.

Visto un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil proponiendo, de conformidad con el Sr. Comandante Militar de la zona de Molina de Aragón (Guadalajara), a fin de encauzar la recaudación de cédulas personales del año anterior, el nombramiento de Recaudador a favor de D. Luis Ruiz de Pedro, persona de absoluta confianza y garantía, por si se estima conveniente efectuar tal nombramiento y ordenar la apertura de la co-

rrespondiente cuenta de ingresos y gastos por separado, para en su día practicar la oportuna liquidación con la Diputación de dicha provincia; la Comisión acordó unánime nombrar a dicho señor Ruiz de Pedro con el premio del 5 por 100 durante el período voluntario y que por la Intervención y la Depositaria se abra una cuenta especial e independiente.

Acordóse anunciar y abrir un concurso para proveer las plazas de Recaudadores de las zonas de Almarza, Burgo de Osma y Soria, del impuesto de cédulas personales, durante el plazo de ocho días hábiles y con arreglo a las bases o condiciones ya insertas en este periódico oficial.

Aprobáronse las cuentas presentadas por los Recaudadores de las zonas de Aguaviva de la Vega, Agreda y Yelo del pasado ejercicio, informadas favorablemente por el Negociado y la Intervención, y se aprobaron los padrones formados por los Ayuntamientos de La Alameda y otros 34 más para el presente año.

Visto un informe del Aparejador provincial Sr. Lopez Cordero, manifestando haber examinado las obras realizadas por el contratista señor Andrés, de reparación de un muro del hospital de Agreda, resultando estar bien hechas y que procede su recepción provisional; la Comisión acordó como se propone y que se abone al contratista la cantidad estipulada en el contrato o pliego de condiciones.

Aprobóse un avance de liquidación del presupuesto de 1936, dando cuenta detallada a la Corporación la Presidencia, de los gastos hechos, ingresos recaudados, etc. etc., y también el estado de distribución de fondos para satisfacer obligaciones provinciales durante el mes de Enero, así como el estado de precios medios de los diferentes artículos suministrados por las Alcaldías de cabeza de partido a fuerzas y clases de la Guardia civil y Ejército durante el pasado mes de Diciembre.

Examinada la cuenta de la Imprenta provincial correspondiente a dicho mes, cuyo Cargo asciende a 786'55 pesetas y la Data a 66'70 pesetas, informada por el Negociado y la Intervención, la Comisión acordó aprobarla; así como otras cuentas y facturas de diversos señores comerciantes por diferentes artículos suministrados para las oficinas y dependencias de este Palacio provincial y pequeñas obras realizadas en este hospital provincial, etc., etc.

Acordóse admitir en este hospicio provincial de Soria, a Antonia del Mazo y Liso, de 78 años, viuda, natural y vecina de Torlengua, por carecer en absoluto de recursos y familia que pudiera atender a su sostenimiento.

Vistas las cuentas que presenta el Ayudante Sr. Casado Jefe accidental de la Sección de Vías y Obras provinciales, correspondientes al mes de Diciembre por gastos de conservación, 8.150'45 pesetas; por gastos de inspección y fiscalización de la Jefatura, 625 pesetas; así como otras nóminas por inspección y dirección de obras durante el año de 1936 con cargo al fondo común, constituido por las cantidades descontadas a los contratistas y por haber sustituido al Ingeniero Jefe Sr. Ortiz; la Comisión acordó aprobar las tres primeras, y que se dirija oficio al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas para que tenga la bondad de informar sobre esta última petición antes de adoptar resolución sobre la misma.

El Sr. Presidente participó a los demás señores, que en las relaciones del Retiro obrero obligatorio que venía satisfaciendo la Corporación a la Caja Colaboradora de Castilla la Vieja, figuraban varios funcionarios que no podían conceptuarse como obreros, que tenían derecho a jubilaciones y sus viudas y huérfanos a pensiones, y por ello propuso y la Comisión acordó, que una especial integrada por los Sres. Ayala y Ruiz, con vista de las credenciales, títulos u oficios de nombramiento que posean aquéllos, puedan hacer una relación definitiva librándose a la Corporación de pagar cuotas que no procedan.

Y para que conste, en cumplimiento de lo que dispone el Estatuto provincial, expido el presente extracto de acuerdos para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, que visa el señor Presidente de dicho organismo en Soria a 25 de Enero de 1937.—José Cacho.—V.º B.º—El Presidente, Rafael García de Diego.

## Ayuntamientos

### ROMANILLOS DE MEDINACELI

Existiendo paralizada en arcas del pósito municipal la cantidad de 12.535'74 pesetas, se anuncia al público para que los agricultores de este término que deseen obtener préstamos del mismo lo soliciten de esta Alcaldía o de la Junta Técnica del Estado, Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, en Burgos, en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Romanillos de Medinaceli 3 de Julio de 1937.  
—El Alcalde accidental, Julián Muñoz. 1650

### VALDERRODILLA

Por no poder continuar desempeñando la Secretaría de este Ayuntamiento el que interinamente la venía desempeñando, se anuncia la va-

cante de la misma para su provisión interina, con la dotación anual de 2.000 pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reúnan los requisitos legales presentarán las solicitudes debidamente reintegradas en esta Alcaldía, durante el plazo de diez días contados desde el día que aparezca el presente en el *Boletín oficial*, pasados que sean los cuales se proveerá.

Valderrodilla 27 de Junio de 1937.—El Alcalde, Felipe Hidalgo. 1642

#### ESTERAS DE MEDINA

Existiendo paralizada en las arcas del pósito municipal de este pueblo la cantidad de pesetas 4.520'07, se anuncia al público por medio del presente para que los labradores de este distrito que deseen obtener préstamos del mismo puedan solicitarlo ante esta Alcaldía o ante la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, Junta Técnica del Estado (Servicio de Pósitos) en Burgos, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Esteras de Medina 2 de Julio de 1937.—El Alcalde, Juan Igualador. 1637

#### MIÑANA

Por incorporación a filas del que la venía desempeñando y hasta que pueda proveerse en propiedad, se abre concurso para la provisión interina de la Secretaría de este Ayuntamiento, con el haber anual de 2.000 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes, que habrán de pertenecer al cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, deberán presentar sus instancias debidamente reintegradas en esta Alcaldía en el plazo de diez días a contar desde la fecha de inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Miñana 30 de Junio de 1937.—El Alcalde, Ramón Lacal. 1643

#### JARAY

Se hallan vacantes para su provisión interina las Secretarías de los Ayuntamientos de Jaray y Castejón del Campo, agrupados para el sostenimiento de un Secretario común, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los respectivos presupuestos municipales.

Por disposición de la ley y orden expresa del Excmo. Sr. Gobernador civil, los aspirantes necesariamente habrán de pertenecer al cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, extremo que acreditarán documentalmente, debiendo presentar sus instancias reintegradas en este municipio

como cabeza de referida agrupación, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al en que la presente inserción aparezca en el *Boletín oficial* de la provincia.

Jaray 28 de Junio de 1937.—El Alcalde, Patricio Ruiz. 1641

#### REJAS DE SAN ESTEBAN

Disponiendo el pósito de esta villa de una existencia de 2.948'36 pesetas, se anuncia a reparto dicha cantidad a fin de que los labradores que para fines agrícolas deseen obtener préstamos del citado puedan presentar sus solicitudes ante esta Alcaldía o en la Jefatura del Servicio de Pósitos, Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola de la Junta Técnica del Estado, Burgos, en el plazo de diez días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*.

Rejas de San Esteban 28 de Junio del 1937.—El Alcalde, Miguel Pardillo. 1614

#### CONDEMIOS DE ARRIBA (GUADALAJARA)

Para su provisión interina, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la que forma agrupación la del inmediato de Condemios de Abajo, con la dotación de sueldo anual de 2.000 pesetas.

Los aspirantes que reúnan las condiciones legales dirigirán sus instancias debidamente reintegradas y documentadas a esta Alcaldía, dentro del plazo de diez días a partir de la inserción del presente edicto, transcurridos los cuales se proveerá.

Condemios de Arriba 15 de Junio de 1937.—El Alcalde, Jacinto Abad. 1621

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Provincia de Guadalajara

*Reparto de utilidades*

Alcorlo.

Valdelcubo.

*Transferencias de crédito*

Anguita.

*Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno*  
El Sotillo.

*Matricula industrial*

El Sotillo.

*Rústica y pecuaria*

Cogolludo.

*Cuentas municipales*

Milmarcos, ejercicio ordinario de 1936.

SORIA.—Imprenta provincial